



RAD. NO. 080014053009201900766-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Barranquilla Octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y observando el despacho que no se ha Agotado la notificación al demandado MICHAEL DAVID CARRILLO, en la calle 37c1 número 2-19 en esta ciudad, asimismo por el Correo electrónico: lociam262008ahotmai.com, aportado en el acápite de la demanda para comparecer a notificarse de conformidad con lo dispuesto en el ART 293 del CGP, el Juzgado.

RESUELVE

Abstenerse de ordenar el emplazamiento solicitado toda vez que no se ha agotado el trámite de la notificación al demandado MICHAEL DAVID CARRILLO, en la calle 37c1 número 2-19 en esta ciudad, asimismo por el Correo electrónico: lociam262008ahotmai.com , dirección electrónica anunciada con la demanda lo cual debe ser enviada por medio de servicio postal autorizado por el ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones con la que ha de allegarse con la constancia del acuse de recibo del iniciador .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a98b63df619d5c493af87734d7d7375e43e009742c7a4cee6346d79e3a21aa

Documento generado en 19/10/2020 04:55:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico

Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia